

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de octubre de 1882.

NUMERO 1,392

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 horas 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 36 minutos de la tarde. Se pone la luna á las 4 horas 41 minutos de la mañana.

JUEVES 26.—San Evaristo, papa mártir; santos Luciano y Marciano, hermanos, mártires; san Gaudioso, obispo.

Fases de la Luna.

○ **Luna Llena** á las 6 horas 58 minutos de la mañana.—De hoy al 1º de noviembre será muy ventoso y lloverá muy poco; pero del 31 al 1º lloverá bastante.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.**Poder Legislativo.**

Exposicion.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficios.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia, Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL**PODER LEGISLATIVO.**

Honorable Diputados del Congreso Constitucional.

Con el fin de aclarar en cuanto me sea posible el importante asunto del arreglo de la Deuda Exterior de la República que se ha sometido á vuestra ilustrada consideracion, tengo el honor de enviaros nuevos datos que he podido recoger, acerca del resultado de los empréstitos extranjeros, porque juzgo que ellos arrojarán mayor luz sobre materia de tanta gravedad.

Resultado de los Empréstitos Extranjeros.

Empréstito de 5 de mayo de 1871, negociado por Don Carlos Gutiérrez con los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt.

Bonos emitidos del 6 0/0... £ 1,000,000
Venta de estos bonos en firme á Bischoffsheim & Goldschmidt „ 560,000

Costo del empréstito y pérdida para el Gobierno de Costa-Rica..... £ 440,000

Téngase presente que de las £ 560,000, los Señores Bischoffsheim Goldschmidt retuvieron £ 105,000 para pago de intereses y amortizacion.—El Tesoro Nacional recibió, pues, la cantidad de £ 455,000.

Empréstito de 2 de mayo de 1872, negociado por Don Manuel Alvarado con los Señores Knowles & Foster.

Bonos emitidos del 7 0/0 al 82 0/0 £ 2,226,500 £ 1,825,730
Comisiones pagadas..... „ 264,000

£ 1,426,500 de bonos recomprados por Erlanger..... „ 1,169,730
£ 392,000

Pérdida en la compra y reventa de £100,000 de bonos del 6 0/0... £ 15,300
Varios gastos..... „ 4,458 „ 19,758

Venta á Erlanger de £400,000 en bonos al 6 1/2 por 0/0 „ 254,000

Venta al mismo de £ 178,000 en bonos..... „ 92,246

£ 718,488

Bonos emitidos del 7 0/0..... £ 1,378,000
Producto del empréstito..... „ 718,488

Costo del empréstito y pérdida del Gobierno de Costa-Rica... £ 659,512

De las £718,488, producto del empréstito, Erlanger retuvo la suma £ 195,076 para pago de intereses y amortizacion.—El Tesoro Nacional recibió, pues, la cantidad de £ 323,412.

Deuda procedente del empréstito del 6 0/0... £ 1,000,000
Producto del mismo „ 560,000

Pérdida del Tesoro Nacional..... £ 440,000
Deuda procedente del empréstito del 7 0/0... £ 1,378,000

Producto del mismo „ 718,488
Pérdida del Tesoro Nacional..... „ 659,512

Pérdida del Tesoro Nacional en los dos empréstitos £ 1,099,512

No se incluyen las comisiones pagadas á Bischoffsheim & Goldschmidt, Knowles & Foster y E. Erlanger & C^a por sorteo y pago de dividendos é intereses, etc. etc.

E. C. C.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional—San José, octubre 25 de 1882.

SECRETARIA DE GOBERNACION.**Cartera de Justicia.**

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, octubre 25 de 1882.

Derogadas las leyes nº 52 de 15 de octubre de 1874 y de 3 de setiembre de 1880, por Decreto legislativo de 20 del mes en curso, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Suprimense las Agencias Fiscales que, en virtud de aquellas leyes, se habían creado en los Circuitos Judiciales de San Ramon y Grecia.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

CARAZO.

Nº 37.

Palacio Nacional.

San José, 25 de octubre de 1882.

En cumplimiento del Decreto nº 31, emitido por el Excmo. Congreso Constitucional con fecha 20 del mes en curso, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Todos los expedientes y documentos que existen en los archivos de los Juzgados de 1ª Instancia de los circuitos judiciales de los Cantones de San Ramon y de Grecia, serán entregados, respectivamente, por inventario, á los Juzgados, Civil y del Crimen, de la Provincia de Alajuela. Este inventario se hará por duplicado, quedando un ejemplar en el Juzgado respectivo y otro en la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia.

En cuanto al mobiliario de las oficinas suprimidas á que se refiere este acuerdo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Justicia dictará oportunamente las órdenes correspondientes.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CARAZO.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, octubre 25 de 1882.

Habiendo abandonado sus funciones el escribiente notificador del Juzgado de 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas, Don Luis Enrique Turcios, apruébase el nombramiento hecho por el Jefe de aquella oficina en el escribiente Don José María Mayorga para

notificador de su despacho: quedando en consecuencia el nombrado investido de fé pública.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CARAZO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, octubre 25 de 1882.

Con la mira de hacer las mayores economías, sin que éstas afecten el buen servicio público, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

La Aduana de Puntarenas constará del siguiente personal:

Un Administrador.
Un Escribiente.
Un Inspector de Bodegas y Muelle.

Un Alcaide; y
Un Chequeador.
Un Cabo y dos guardas para el Muelle.

Un Cabo y dos guardas para las Bodegas.

Desde el 1º de diciembre hasta el 30 de abril de cada año, se aumentará el personal referido con un Alcaide más.

Los sueldos respectivos de estos empleados serán los que señala la Ley del Presupuesto.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

Nº 298.

San José, octubre 25 de 1882.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Esta Secretaría tiene informes oficiales de que U. no ha dado el debido cumplimiento á la comunicacion que se le dirigió por la misma bajo el número 89, con fecha 18 de julio de 1874, ordenándole pidiese al Señor Juez de Hacienda Nacional el testimonio de las escrituras otorgadas á favor del Tesoro público por diversas personas expresadas en la referida nota, y procediese á cobrar inmediatamente los valores en ella mencionados.

Nada se sabe en esta Secretaría acerca del cobro ejecutivo, que se

gun la ley le corresponde á U., de 75 certificaciones por censos de tierras baldías que obran en el Despacho de esa Fiscalía, y que le fueron pasadas por el Señor Tenedor de Libros del Gobierno.

En los momentos en que la situación del Tesoro Nacional es por demas angustiosa, y en que el Supremo Gobierno se ve en la necesidad, para mejorarla, de dictar cuantas disposiciones tiendan á la economía y al arbitrio de recursos, causa bastante extrañeza el que los empleados encargados de velar por los intereses del Fisco, no hagan todo lo que es de su deber en el sentido de ayudar al Gobierno en sus esfuerzos, mayormente cuando ese deber se les impone por medio de órdenes terminantes, como aquella de que he hecho referencia.

Dios guarde á U.
Soto.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

Lote N.º 18 de 4.º orden.

Este lote contiene una área de trescientas manzanas 3,250 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote n.º 18 de tercer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote n.º 18 de 5.º orden; al Este, calle de por medio, con el lote n.º 20 de cuarto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n.º 16 de cuarto orden.

Su perímetro es el siguiente: comencé el trabajo colocándome en la esquina Noreste y de aquí con rumbo S. 84½° E., medí 2,050 varas, marcando en este punto un árbol de 14 pulgadas de diámetro con una cruz como segundo mojón.—Pasamos en esta distancia doce quebradas, la primera en 90, vs. la segunda en 430 vs., la tercera en 538, la cuarta en 686, la quinta en 1,026, la sexta en 1077, la séptima en 1,225, la octava en 1,430, la novena en 1,546, la décima en 1820; y la última, que es una quebrada de seis varas de ancho en 2,002 varas.—Continué con rumbo S. 5½° E. 1,500 varas atravesando la últimamente mencionada quebrada en cuatro partes, la primera vez, en 448 varas, la segunda en 536, la tercera en 820, y la última vez en 920 varas.—El mojón que aquí fijé es una estaca marcada con una cruz y queda 25 varas al Este de la mencionada quebrada.—Seguimos con rumbo N. 84½° O. midiendo 2,050 varas atravesando en esta distancia 9 quebradas y yurritos en los puntos indicados en la topografía del plano.—Habiendo fijado en este punto el cuarto mojón del terreno, el cual también es un palo postizo, continué con rumbo N. 5½° O. 1,500 varas con cuya distancia llegué al primer mojón y cerré así la medida.—Atravesé en este último rumbo tres quebradas, la primera en 490 varas, la segunda en 796; y la tercera, en 1,014 varas.

El terreno de este lote es sumamente plano, la calidad de tierra es buena y fértil, tiene buenas y abundantes aguas, también hay maderas de construcción y algunos palos de hule; la altura del terreno es próximamente de 1200 piés sobre el nivel del mar, y su temperatura es fresca, de más ó menos 80° Fah.

Lote n.º 20 de 4.º orden.

Este lote contiene una área de ciento ochenta manzanas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 20 de tercer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 20 de quinto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 22 de cuarto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 18 de cuarto orden.

El perímetro de este terreno es el siguiente: colocado en la esquina Noroeste, medí con rumbo N. 84½° E. 1200 varas en donde marqué un árbol de quince pulgadas de diámetro con una cruz como segundo mojón del lote, habiendo atravesado en este rumbo 4 quebradas, la primera en 248 varas, la segunda en 390, la tercera, en 450 y la cuarta en 958 varas. De esa estaca hice rumbo S. 5½° E. 1500 varas pasando una quebrada grande en 278 varas y otras dos pequeñas en 898 y en 970 varas. Fijé el mojón Sur-Este como en los otros puntos; y marcando la aguja S. 84½° O. medí 1200 varas atravesando en esta distancia siete quebradas en los puntos marcados en los planos que adjunto. Para cerrar el cuadro partí de este mojón (que es una estaca marcada con una cruz) con rumbo N. 5½° O. y llegué al primer mojón con 1500 varas pasando un pequeño riachuelo cinco veces; la primera en 450 varas, la segunda en 570, la tercera en 648, la cuarta en 960 y la quinta vez en 1030 varas.

El terreno es plano, fértil y con abundantes aguas; la temperatura es de 80° Fah. y su altura es próximamente 1200 piés sobre el nivel del mar.

(Continuará)

Cartera de Fomento.

Palacio Nacional.

San José, 25 de octubre de 1882.

Necesitándose hacer urgentes reparaciones al edificio ocupado por la Gobernacion en la Ciudad de Limon,

SE ACUERDA:

Que por la Secretaría de Fomento se hagan, con toda economía, las reparaciones indispensables que el expresado edificio exige.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

SECRETARIA DE GUERRA.

N.º 112.

Palacio Nacional.

San José, 25 de octubre de 1882.

S. E. el General Presidente de

la República ha tenido á bien dictar, en esta fecha, el acuerdo siguiente:

“Dése de baja, del servicio activo de guarnicion de la Plaza de Alajuela, á seis soldados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.—

GUARDIA.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

1.—En el juicio ordinario por la nulidad de un remate, entre el Licdo. Don Mauro Fernández y el Señor José F. Rojas, se señaló para la vista las doce del día treinta y uno del corriente.

2.—En las diligencias sobre desembargo de cien reses embargadas y depositadas en Don Filadelfo Rivas, se hubo por parte al Licdo. Don Manuel F. Quiros, en representacion de Doña Luisa Rivas.

Se decretó traslados en el juicio ordinario por pago indebido entre los Señores Juan Chavarría y Manuel Badiella.

4.—Igual proveido en el juicio ordinario por pesos, entre Don Juan Fernandez y D.ª Dolores Monge.

5.—Igual proveido en el juicio ordinario por daños y perjuicios entre los Señores Agustin Jimenez y Salvador Muñoz.

6.—En el juicio entre los Señores Crisanto Ramirez y Asisclo Mora, por la entrega de unas fincas, se confirmó la sentencia de 1.ª Instancia, declarándose que las fincas demandadas deben ser entregadas á su dueño Señor Crisanto Ramirez, junto con los frutos, desde el día de la contestacion de la demanda, sin especial condenacion en costas.

7.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Espiritu Santo Solano, por fábrica de aguardiente.

8.—Se aprobó el sobreseimiento dictado en la causa seguida por abigeato de animales del Señor José Castro R.

9.—Igual proveido en la causa contra John Golden, por hurto.

10.—Se revocó el sobreseimiento en la causa contra José Jiménez, por hurto.

11.—Se proveyó autos en la causa contra Ramon Eugenio Aguilera, por lesiones.

12.—A pedimento del reo Joaquin Acuña, se le mandó trasladar á las cárceles de esta Capital, durante la secuela de su causa.

San José, octubre 24 de 1882.

1.—Se declaró sin lugar la desercion acusada á Vicente de Jesus Fallas, en el juicio que sigue con Adolfo Casante, Florencio y Daniel Mora.

2.—Se pidieron los autos en la apelacion de hecho intantada por Don Baltasar Arias, como apoderado de D. Francisco Gutiérrez, en juicio con D. Ezequiel Rivera.

3.—En el juicio de amparo de posesion entre los Señores Ramona Josefa Solano y el Dr. Figueroa, se señaló para la vista las 12 del día 3 del entrante noviembre.

4.—Se proveyó autos en el escrito en que Luis Abarca pide ejecutoria de un auto que recayó en el juicio que siguió con los Señores Mateo Calvo y Catarina Ortega.

5.—Se declaró rebelde al Señor José del Carmen Benavides, en el juicio entre los Señores Rafael Campos y Pe-

dro Diego Sáenz, y se señaló para la vista las 12 del día 28 del corriente.

6.—Se admitió la apelacion de hecho interpuesta por Timoteo Solano, en juicio con Mauricio Orozco.

7.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion seguida por hurto en propiedad del Dr. Don Juan J. Flores.

8.—Igual proveido en la seguida para averiguar el estupro de una menor.

San José, octubre 25 de 1882.

El Srío.,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa seguida contra el Agente de Policía de Cartago Don Francisco Pacheco, por el delito de detencion arbitraria.

2.—En el juicio sobre reconocimiento como hijo natural, promovido por Don Luis Jerónimo Bonilla, en la mortual de Don Nicolas Bonilla, de mejor acuerdo se señaló para la vista del asunto las doce del día 31 del corriente mes.

3.—En el juicio ordinario promovido por el Señor Don Pánfilo Valverde, contra la Municipalidad de Cartago, se tuvo por parte en representacion del Municipio, al Dr. Don Pedro Leon Páez; se mandó tomar razon del poder y devolvérselo.

4.—En el expediente en que la sucesion del Señor Don Nicolas Bonilla solicita una gracia, se declaró sin lugar una rebeldía acusada á varias partes, por no haberse notificado á éstas en persona el auto de admision de la alzada, y se devuelve al Juez de su origen para que se haga la notificacion con arreglo á derecho.

San José, octubre 24 de 1882.

1.—En la causa seguida contra el Agente de Policía de Cartago, Don Francisco Pacheco, por detencion arbitraria, se aprobó la sentencia de 1.ª Instancia, que absuelve al procesado de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion por haber habido mérito para juzgarlo.

2.—En el escrito en que el Señor Francisco Romero ofrece purgar una rebeldía que se le había declarado en juicio ordinario que, contra él ha intentado el Señor Basilio Bermúdez, por otorgamiento de una escritura, se proveyó: fásense las costas de la rebeldía y pagadas que sean, se le oirá.

3.—En los diligencias en que el Sr. ex-Juez Civil de Cartago, Don Ismael Alvarado, pide se le exima del pago de costas á que fué condenado en el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato de arrendamiento, entre los Señores D.ª Juana Andrea Sandoval de Freses, José Diaz y Manuel Alvarez, se revocó por contrario imperio el auto definitivo, en cuanto se condena en las costas del ocurso al Señor Alvarado.

4.—En el embargo provisional solicitado por el Señor Francisco Matamoros, en bienes del Señor Segundo Llorente, á pedimento de éste, se decretó la primera desercion de la apelacion interpuesta por aquél.

5.—En el juicio ejecutivo promovido por el Licdo. Don Francisco J. Acuña, contra el Señor Trinidad Mora, se mandó oír á las partes, en el acto de la notificacion, sobre una excusa del Señor Magistrado Esquivel.

6.—En la instruccion seguida contra Evaristo Agüero, por abigeato, para mejor proveer se mandó ampliar la instruccion y se devuelve al Juzgado de su origen para que se reciban unas declaraciones de testigos.

San José, octubre 25 de 1882.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

REMATES.

A las doce del lunes treinta del corriente mes, en los portales de la casa en que habita el infrascrito, doscientas varas al Oeste de la Plaza Principal de esta Ciudad, y en el mejor postor se rematarán los bienes siguientes: 1.º—Terreno plano, cultivado de caña de azúcar, linderos: Norte, calle en medio, terreno de Salvadora Rojas: Sur y Este, idem de José Manuel Castillo; y Oeste idem de Isodor Murillo; medida superficial: un cuarto de manzana; situado en el barrio de San Rafael de esta Ciudad, distrito 2.º, Canton 1.º de esta Provincia, y valorado en veinticinco pesos: 2.º—Terreno situado en el Guácimo, barrio de Santiago, distrito 3.º, canton 1.º de esta Provincia, lindante: Norte, calle que va para "Rincon Chiquito": Sur, terreno de Luis Vargas; Este, idem de Manuel Muñoz; y Oeste, idem de Norberto Muñoz y Luis Vargas; medida superficial como seis manzanas: valorado en ciento ochenta pesos: una vaca overa de bosco y blanco, parida, en veinticinco pesos; otra idem hosca, pailetas, en veintidos pesos; otra idem overa, hosca, sin parir, en veinte pesos; otra idem overa de negro y blanco, parida, en diez y ocho pesos; otra idem hosca, paiza blanca, parida, en diez y ocho pesos; y otra idem amarilla parida, en veintidos pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual de Micaela Arroyo y Venégas, y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de quinto, gastos y costas mortuorios. Quien quisiere hacer postura que se presente.

Juzgado Arbitro testamentario.—Alajuela, octubre 24 de 1882.

IGNACIO BARQUERO A.

C. Guerra. Faust. Solera. 1.

A las doce del día veinte y seis del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un solar situado en el barrio de la Soledad de esta Ciudad, distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, casa de la testamentaria de Rita Rojas: Sur, con un solar y cuartito de Marcelo Castro: Este, solar de Francisco Montagne; y Oeste, calle en medio, solar del Presb. Estéban Murillo: mide ocho varas de frente y cincuenta de fondo, poco más ó menos; adquirido por compra á Lorenzo Sánchez, no tiene ningun gravámen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento siete, folio cuatrocientos cuarenta y nueve, finca n.º nueve mil seiscientos setenta y cuatro, "Oriental," inscripción n.º 2. Valorado en doscientos pesos. Esta finca pertenece á D. Santiago Muñoz y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que es en deber á los Señores Fernández y Tristán, en liquidación.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.º Constitucional.—San José, octubre 18 de 1882.

M. PACHECO

Napoleon Zeledón.—A. González B. 1.

Las doce del viernes tres del entrante noviembre están señaladas para vender en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sita en esta Ciudad, en el distrito cuarto de este canton, bajo estos linderos: Norte, propiedad de los herederos de Gordiano Fernández, y casa y solar poseídos por Mercedes Quirós de Valverde: Sur, calle en medio, con el edificio de la Universidad: Este, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Manuel Borbon, y sin calle en medio, casa y solar poseídos por Mercedes Quirós de Valverde; y Oeste, con propiedad de Juan Dent. Medida superficial de la casa, cuarenta y cuatro varas de frente al Sur y veintisiete y un cuarto varas de frente al Este y cincuenta y tres varas de fondo; el solar de las mismas dimensiones, en todo poco más ó menos. Esta finca fué adquirida por Doña Guillerma Cacheda y Porras de Ellerbrock, por herencia de su finado padre Don Manuel Cacheda; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio cuatrocientos setenta y tres, finca número quinientos mil cuatrocientos cuarenta y seis, Oriental, inscripción número uno. Se vende en virtud de ejecución seguida á dicha Señora por el Banco Nacional de Costa Rica,

y sirve de base para la venta la cantidad de siete mil doscientos pesos, intereses del uno por ciento mensual desde el quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y costas personales y procesales de la ejecución.—Quien quisiere hacer postura, ocurra. Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de San José, 24 de octubre de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Isidro Calderon Marin.—Alberto Brenes. 1.

Se han señalado las doce de los días diez y catorce del próximo noviembre, para vender al mejor postor, y en la puerta de este Despacho, los lotes del terreno municipal, llamado La Isla, que en seguida se describen, el cual es parte y forma el ángulo Noreste de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, al folio 127 del tomo 23, bajo el n.º 2759, asiento número 1, situada en el barrio de San Pedro, distrito y Canton 2.º de la Provincia de Heredia, y consta de setecientos diez y seis manzanas, cinco mil diez y siete varas cuadradas; lindando la parte en que se encuentran los lotes que se trata de enajenar: al Norte y Este, con terrenos ántes baldíos, hoy del Municipio del Canton central de esta Provincia; y al Sur y Oeste, con la finca de la cual forma parte. Los lotes que se han de vender el primero de los días designados son los siguientes:

Lotes números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la primera seccion.—Estos lotes, reducidos á uno solo, comprenden una área de diez y seis manzanas; valorados así: los tres primeros á veinticinco pesos manzana y los cinco siguientes, á treinta pesos manzana; son de superficie quebrada en su mayor parte, y están dedicados al cultivo de maíz.—Lindau: al Norte, con el lote n.º 16 de la primera seccion: al Sur, con el idem n.º 7 de la primera seccion: al Este, con el camino de entrada de veinte varas; y al Oeste, con el "Yurro Hondo."

El segundo de los días designados se rematarán los que se expresan á continuación: Lote n.º 6 de la primera seccion, linda: al Norte, con el lote n.º 7 de la 1.ª seccion: al Sur, con el id. n.º 5 de la 1.ª seccion: al Este, con el camino de entrada de veinte varas; y al Oeste, con el "Yurro Hondo": mide dos manzanas, valoradas á veinticinco pesos cada una; su superficie es quebrada, y está dedicada al cultivo de maíz.

Lote n.º 16 de la 1.ª seccion.—Está valorado á treinta pesos manzana, su superficie es quebrada, contiene una manzana siete mil quinientas varas cuadradas, y está desmontado.—Linda: al Norte, con la otra parte de finca de este Municipio: al Sur, con el lote n.º 15 de la 1.ª seccion: al Este, con el camino de entrada; y al Oeste, con el "Yurro Hondo."

Lotes números 14 y 15 de la segunda seccion; lindan: los dos, formando uno solo que consta de cuatro manzanas valoradas á treinta pesos cada una: al Norte, el lote n.º 16 de la segunda seccion: al Sur, el idem n.º 13 de la segunda idem: al Este, con el "Mancarron Seco"; y al Oeste, con el camino de entrada; se encuentran desmontados.

Lote n.º 17 de la segunda seccion; su superficie es plana, está dedicado al cultivo de maíz y vale treinta pesos cada manzana. Linderos: Norte, lote número 13 de la segunda seccion: Sur, el id. número 16 de la segunda id.: Este, el río "Mancarron Seco"; y Oeste, el camino de entrada.

Pertenecen á la comunidad de Barba, por compra hecha á la Nacion, y se venden de orden municipal, y en cumplimiento del inciso 5.º de la resolución Suprema n.º 2 de 8 de enero de 1875 y acuerdo tambien Supremo n.º 92 de 13 de mayo de 1880.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Barba, octubre 19 de 1882.

PIO MONGE.

Vicente Monge M.—José N. Muñoz. 1.

A las doce del día treinta de este mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe así: un terreno como de dos manzanas, sembrado de bananos, maíz y caña de azúcar, situado entre las millas diez y seis y diez y siete de la division Atlántica del Ferro-carril, y cuyos linderos son: Norte y Oeste, con terrenos baldíos: Sur, con la

línea férrea; y Este, con terreno de Roberto Goubern. Valorado en trescientos pesos. Pertenece á Leslie Fisher, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe á Roberto Edwards. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Juzgado Único de la Comarca, Limón octubre 17 de 1882.

F. J. ALVARADO.

I. A. Moya.—V. Paniagua. 2.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes.—1.º—Terreno plantado de café, como de media manzana, lindante: al Norte, terreno de Pedro Barrantes, lo mismo que al Oeste: Sur, terreno de Santana Sibaja; y Este, calle en medio, terreno de Jesus Jara.—2.º—Terreno de cafetal, constante como de trece varas de ancho, por cuarenta y cinco de fondo, lindante: Norte, Sur este y O, terreno de Agustín amador; y al Este, id. de Francisco M. Fuentes; colinda tambien por el Oeste, con calle de entrada al terreno.

3.º—Cafetal, constante de doce y media varas de ancho y noventa y cinco de largo, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Canuto Siles, ántes de Rita Chavarria: Sur, terreno de Mercedes Granados: Este, terreno de esta testamentaria; y Oeste, id. de Eustaquio Brizuela.—4.º—Cafetal, como de doce varas de ancho y como de cuarenta y tres de fondo, lindante: Norte y Oeste, terreno de esta testamentaria, ántes de Cayetano Brizuela: Sur, id. de herederos de Francisco Fernández; y Este, id. de María Estanislao Brizuela y Carvajal.—5.º—Cafetal, constante de 625 varas cuadradas; con doce y media varas de frente y cincuenta de fondo, lindante: Norte, calle que conduce á la Sabanilla de los Granados: Sur, terreno de esta testamentaria: Este, terreno de María Brizuela y Carvajal; y Oeste, terreno de esta testamentaria ántes de Cayetano Brizuela.—Situadas la primera y segunda fincas en el barrio del Mojón; y la 3.ª, 4.ª y 5.ª en la Sabanilla de los Granados, distrito 5.º de este Canton: valoradas la 1.ª en \$ 150, la 2.ª en \$ 25, la 3.ª en \$ 60, la 4.ª en \$ 25 y la 5.ª en \$ 50.—Inscritas, (excepto la 3.ª) por su orden en el Registro de la Propiedad, tomos 150, 134 y 159, folios 581, 583, 377 y 339, fincas números 13,903,—13,906,—12,477 y 14,869, inscripciones números 1.—Y los materiales de una casa de ocho varas de largo y seis y media de ancho \$ 50.—Pertenece á la mortual de Dorotea Brizuela, y se venden para el pago de deudas y costas.—Ocurra el que quisiere hacer postura.

Alcaldía 1.ª Constitucional.—San José, octubre 13 de 1882.

JUAN D. BONILLA.

Napoleon M. Valverde.—B. Corrales. 2.

A las doce del día treinta y uno del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno plantado de café y plátanos con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Antonio de esta Villa. Distrito primero, Canton tercero de la Provincia de San José, lindante: al Norte, terreno de Filomena Reyes: al Sur, calle real en medio, con hacienda del Doctor Don José M.º Castro: al Este, casa y solar de María Cruz; y al Oeste, casa y solar de Evaristo Fernández: mide el terreno una manzana y la casa como doce varas de frente por seis de fondo, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y nueve, folio quinientos ochenta y uno, finca número catorce mil novecientos setenta y ocho, Oriental, inscripción número dos: está valorado en cuatrocientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que José Gutiérrez adeuda á Jesus Fallas en virtud del juicio ejecutivo que le sigue. Esta finca pertenece á Bernardo Gutiérrez, quien la adquirió del ejecutado José Gutiérrez con posterioridad á la anotacion preventiva del embargo de la misma finca; y habiéndose ordenado la desocupacion al tercer poseedor Bernardo Gutiérrez, trascurrido el término de ley, fué decretado el desamparo.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Único Constitucional.—Desamparados, octubre 23 de 1882.

DESIDERIO SOLÍS.

G. Mora U.—Joaquin Villalobos.

El viernes 3 del entrante noviembre á las doce del día, se rematará en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Una casa de habitación, de 14 varas de frente por 10 de fondo, ubicada en un terreno como de una manzana, cultivado con café y caña de azúcar, situado en el barrio de Santa Bárbara, y colindante: Norte, con propiedad de los herederos del finado Diego Chaves: Sur, idem de Ramon Campos: Este, idem de José Hernández; y Oeste, idem de Francisco Chaverri, calle en medio, valorada en \$ 300.—Una yegua tinta en \$ 7.—Un caballo moro en \$ 6.—Una yunta de bueyes sardos, en \$ 76-50. Un buey sardo, tuerto, en \$ 30.—Una vaca overa, parida, en \$ 25.—Una idem negra, idem, en \$ 14.—Otra idem, mocha, molina, en \$ 10.—\$ 82-49 en una yunta de bueyes alazanes, valorados en \$ 127-50. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Diego Chaves, y se ha decretado la enajenacion, como necesaria para cubrir los gastos de liberalidad, costas y deudas.—Acuda quien quiera, que se le admitirá la propuesta.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Heredia.—Octubre 20 de 1882.

JOSÉ GREGORIO TRÉJOS.

Jacinto Tréjos Castro.—Octavio Morales. 1.

A las doce del día treinta y uno del corriente octubre se venderán por esta Alcaldía, en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes:—1.º—Un terreno sembrado de café, como de media manzana, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Don Guido Matamoros: al Sur, id. de Josefa Sandi Aguilar: al Este, id. de Antolina Madrigal, río en medio, y calle en medio, propiedad de Don Guido Matamoros.—2.º—Un solar como de 32 varas de frente por 50 de fondo, sembrado de café, lindante: al Norte, propiedad de Don José María Zúñiga: al Sur, propiedad del ejecutado José B. Rojas y de Isidro Cruz Jiménez: al Este, propiedad de la testamentaria de Ramona Cervantes, calle en medio; y al Oeste, propiedad del ejecutado Señor Rojas.—Y 3.º—Un terreno sembrado de café, como de veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, lindante: Norte, propiedad de Juana Francisca Roldán: Sur, idem de los herederos de Mercedes Guillen: Este, id. de José de Jesus Chaverri [a] Chiquillo; y al Oeste, idem de Lorenzo León, calle en medio. Las fincas descritas se hallan situadas en esta Villa de Escasú, en el distrito 1.º canton 2.º de esta Provincia de San José, y sólo la tercera está inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 101, folio 563, finca número 8,565, Oriental, inscripción número uno; y se venden de orden de esta Alcaldía por comision del Sr. Juez de Hacienda Nacional, para pagar cantidad de pesos que el Señor José Estanislao Rojas, á quien pertenecen, es en deber al Tesoro Nacional, debiendo servir de base para la venta de la primera finca la cantidad de trescientos pesos; para la de la segunda, doscientos pesos, y para la de la tercera, ciento cincuenta pesos, siendo la base total de las tres, seiscientos cincuenta pesos. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Alcaldía Unica Constitucional.—Escasú, octubre 19 de 1882.

ANTONIO SOSA.

Santiago Guzman.—J. Andres Brénes. 1.

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo para que se presente en las cárceles de esta Ciudad, al reo ausente Rafael Soto Castro, dentro del término de quince días, á quien se le procesa por el simple delito de amenazas de homicidio inferidas á Félix Agüello, bajo la pena de declararlo contumaz si no comparece dentro del término señalado.

Todas las autoridades están en la obligacion de capturar al procesado, y remitirlo oportunamente, y los particulares de indicar el lugar de su residencia.

Judicatura del Crimen en 1.ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Octubre 18 de 1882.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ.

Bibiano Monte Rosa.—Fernando Montero.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

Octubre 19 de 1882.

AVISO.—La I. Representacion de esta Ciudad, en sesion extraordinaria de ayer, acordó autorizar á esta autoridad para convocar licitadores para la formacion de una parte de la acera de la Plaza Principal, ó sean 100 varas de largo por cuatro de ancho, debiendo ser de construccion de ladrillo, piedra viva y de grano fino, canteada por el frente y sus costados.

En consecuencia, se pone en conocimiento del público, para que las personas que quieran hacer sus propuestas, se sirvan dirigirlas en pliego cerrado, de esta fecha al último del corriente mes, á esta oficina, donde se suministrarán los datos correspondientes.

F. PEDRO ULLOA.

4. v. 2.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

INVITACION.

En el deseo de que los exámenes de las escuelas primarias oficiales tengan la mayor solemnidad posible, se publica á continuacion el cuadro que expresa los dias en que ellos habrán de verificarse, á fin de que el público en general, y muy particularmente los padres de familia, se sirvan concurrir á aquellos actos.

Octubre 23 de 1882.

MELCHOR CÁÑAS.

Véase la 4a columna.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med
18. 22.25 19. 20.75

NE. Viento. NO. NO.
Estado de la atmósfera.
Claro y oscuro. Oscuro. Claro y oscuro.
Barómetro. Término med. 669.95
Lluvia: 3 h. 00 m. de duracion
Truenos: principio á las 4 h. 00 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas militares de esta Capital.

- 1ª—Bolero Español.
- 2ª—La Selva de los Monjes. Obertura de Herold.
- 3ª—Duo de la opª Armida por Rossini.
- 4ª—Cuadrillas por O. Metra.

San José, octubre 26 de 1882.

RAFAEL CHAVES T.

TEATRO.

La funcion dispuesta á beneficio de la Señora Doña Inés de Lorca, para el jueves próximo, se trasfiere para el jueves siguiente, á causa de haberse enfermado el primer actor Señor Don Antonio Lorca; por cuya causa no ha sido posible ensayarla con el detenimiento que su complicado argumento requiere.

El viernes 27 del corriente, se pondrá en escena, con el aparato teatral que su argumento exige, el aplaudido drama en 3 actos, titulado:

LA HUERFANA DE BRUSELAS.

2 v. 1.

LICEO DE NIÑAS DEL SUR.

Los exámenes de este Plantel se verificarán durante los dias 29, 30, 31 del corriente y 1º de noviembre próximo; los tres primeros en el local que ocupa el establecimiento y el último en el Instituto Nacional.

La infrascrita, Directora, espera del público su asistencia á esos actos.

FILOMENA PACHECO.

San José, octubre 25 de 1882.

CEFERINO FERNANDEZ.

Ofrece sus servicios como tenedor de libros en toda empresa comercial, agrícola ó fabril.

San José, octubre 20 de 1882.
3. v. 3

AVISO.—Vendo un establecimiento de Barbería, bien arreglado, inclusive un piano correspondiente á la misma. Una taquilla, muebles de Hotel y además una candelaria. Quien quiera hacer propuesta, por el todo ó por parte, puede entenderse con su dueño, en la antigua casa de Don José M. Oreamuno, frente á la de Doña Ana Cleto Arnesto.

Cartago, 12 de octubre de 1882.

BASILIO PANIAGUA.

10. v. 5.

Por la cuarta parte de su valor, vende el que suscribe su casa de habitación situada á veinticinco varas N. E. de la Plaza Principal de esta Ciudad, bastante cómoda para una familia regular y ventajosamente colocada como punto de comercio.

Se darán plazos cómodos y solamente una pequeña parte deberá pagarse al contado.

Alajuela, 23 de octubre de 1882.

GUILLEMO SOLÓRZANO.

3 v. 1.

AVISO.

Se vende un pequeño juego, compuesto de un buen armario, 4 mecedoras de medallón y una mesa de sala con mármol.—todo de nogal y con poco uso.—También un mobiliario completo, en buen estado, con todo lo necesario para una familia.

Se vende todo muy barato, en conjunto ó separadamente.

Calle del Correo, no 28.

3—3.

ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES

De los Cantones de Alajuela, Atenas y San Mateo.

Orden en que deben verificarse los exámenes de fin de año.

Numero.	ESCUELAS.	Dias de exámen.
Alajuela.		
1	Escuela de varones de san Isidro	24 de octubre
2	" " párvulas (seccion de niñas)	29 " "
3	" " " (seccion de varones)	30 " "
4	Central de niñas	3, 4 y 5 de noviembre
5	" " varones	10, 11 " "
6	de varones de Santiago del Este	29 " " en la mañana
7	" " niñas	29 " " en la tarde
8	" " varones " Concepcion	30 " " en la mañana
9	" " niñas " " "	30 " " en la tarde
10	" " varones " San José	1º de diciembre en la mañana
11	" " niñas " " "	1º " " en la tarde
12	" " varones " San Antonio	3 " " en la mañana
13	" " niñas " " "	3 " " en la tarde
14	" " varones " Desamparados	4 " " en la mañana
15	" " niñas " " "	4 " " en la tarde
16	" " varones " Itiquis	5 " " "
17	" " niñas " " "	6 " " "
18	" " " " Santiago del Oeste	7 " " "
19	" " varones " San Pedro	9 " " "
20	" " " " " "	10 " " en la mañana
21	" " varones " Caracha	10 " " en la tarde
22	" " " " Sabanilla	11 " " en la mañana
23	" " niñas " " "	11 " " en la tarde
24	" " " " San Isidro	12 " " "
25	" " varones " Carrillos	13 " " "
26	" " " " Carrizal	14 " " en la mañana
27	" " niñas " " "	14 " " en la tarde
28	" " varones " San Rafael	15 " " en la mañana
29	" " niñas " " "	15 " " en la tarde
30	" " varones " La Guácima	16 " " "
31	" " " " Turrúcares	17 " " "
Atenas.		
1	Escuela de varones de Concepcion	18 de diciembre en la mañana
2	" " " " Los Angeles	18 " " en la tarde
3	Central de varones	19 " " "
4	" " niñas	20 " " "
5	de varones de Jesus	21 " " en la mañana
6	" " " " Mercedes	27 " " " " "
7	" " niñas " " "	27 " " en la tarde
8	" " varones " San José	28 " " "
9	" " " " Candelaria	29 " " en la mañana
10	" " " " Santiago	29 " " en la tarde
San Mateo.		
1	Escuela de varones del Mineral	21 de diciembre en la tarde
2	" " Central de varones	22 " " "
3	" " " " niñas	23 " " "
4	de varones de Santo Domingo	24 " " en la mañana
5	" " niñas " " "	24 " " en la tarde
6	" " varones " Mastate	25 " " en la mañana
7	" " " " Ramadas	25 " " en la tarde
8	" " " " Jesus María	26 " " "

LA EQUITATIVA.

THE EQUITABLE
LIFE ASSURANCE
SOCIETY



SOCIEDAD DE
SEGUROS SOBRE
LA VIDA.

120 BROADWAY NEW-YORK.

Activo en caja	\$ 44.308,541-89
Rentas en especies	" 10.083,505-48
Sobrante en caja	" 9.915,496-89
Nuevas pólizas en 1881	" 46.189,096-00
La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.	
Seguros contratados	\$ 200.679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad	" 61.912,031-00

H. B. HYDE, Presidente.

J. W. ALEXANDER, VICE-PRES. S. BORROWE, 2º VICE-PRES.

WILLIAM ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, AGENTE GENERAL PARA LA AMERICA CENTRAL.

SAN JOSÉ, COSTA-RICA.

Inspeccion 1ª de Escuelas de la Provincia de Alajuela, octubre 23 de 1882.

José Mª CAICEDO.

DE VENTA

en la Agencia de Negocios

3, Calle de la Catedral.

Roperos,
Cómodas,
Campanillas eléctricas,
Dos billares,
Una máquina de picar pasto,
Una pistola con 200 tiros,
Dos pianos de cola de la fábrica "Pleyel" y John Broadwood & Sons.
Dos ruedas grandes de cedro enlantadas para retrilla con sus respectivos voladores.
Un surtido completo de muebles como armarios, mesas, camas, sillones, sillas, mecedoras, lavatorios; etc.
Un galápago con sus correspondientes aperos.
Un surtido de libros; vinos, cerveza, etc. etc.
Café por fanegas.
Se recomienda todo por su baratura y buen estado.
San José, octubre 19 de 1882.

JAIMÉ J. ROSS.

3 v.—3.

"MERCADERIAS"

Recientemente llegadas á la "Barbería de los Tres Amigos," guantes para hombre, corbatas blancas, pañuelos de lino orilla de color, botonaduras de resorte gran variedad de clases, prendedores y anillos de fantasía, para corbata, botonaduras, concha nácar, botones para cuellos, crema y blanco de perlas, polvos de arroz á 15 cs. paquete, motas para polvos, elegantes cajitas de perfumerías, (raso), finísimo polvo de arroz, (opopónax), aceite de quina y otras clases, carrailes desde \$ 1.50 hasta \$ 2.25 cju., pasta de asentar navajas, gorros de viaje en sus estuches, bastones, diferentes clases, tintura negra para la barba, (un solo vaso), medias de color y blancas, desde 25 cs. hasta 75 cs., etc. etc.

4 v. 3.

RETRATOS AL CREYON.

grandes y elegantes á \$ 17-00.

H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado.

Julio, 26 de 1882.

26 v. 22.

Depósito de maderas secas y acepilladas.

Nuevamente establecido el que ántes existía frente al Teatro Municipal, se expenden allí, con notable rebaja de precios, tablonos, tablas, tabloncillos, tablillas y reglas, tanto de cedro como de quizzarrá.

9 v. 6.

Bartolomé Calsamiglia,

Vende por mayor y menor, sombreros de pita de todas clases, cacao, harina, café y sacos.

COMPRA:

cueros secos, cafe y zarzaparrilla.

San José, setiembre 30 de 1882.

20 v 9.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Resúmen, clasificacion y comparacion de los crímenes y simples delitos perpetrados EN LOS AÑOS DE 1880 Y 1881

	AÑOS.		San José.		Alajuela.		Cartago.		Heredia.		Guanacaste.		Puntarenas.	
	1880	1881	1880	1881	1880	1881	1880	1881	1880	1881	1880	1881	1880	1881
Homicidios.....	11	8	5	5	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1
Tentativas de homicidio.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lesiones.....	36	47	20	16	2	4	8	10	4	9	1	3	1	5
Robos.....	4	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Robos en cuadrilla.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hurtos.....	10	9	5	3	1	1	2	1	1	3	1	1	1	2
Abigeatos.....	25	19	9	8	6	2	6	3	3	4	1	2	1	1
Estupros.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Violaciones.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Falsificaciones.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Estafas.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Atentados.....	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Abusos de confianza.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Maltratamientos.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Amenazas.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Escalamientos.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Extravío y rotura de protocolo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Desobediencias.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ebriedades.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Omision en su destino.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Faltas á la autoridad.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ejercicio de medicina.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Contrabando de aguardiente.....	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Depósito de tabaco clandestino.....	1	4	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL.....	105	94	46	39	17	8	23	15	12	17	3	7	4	8

Número de causas sentenciadas en el año de 1880..... 105
 Número de causas sentenciadas en el año de 1881..... 94
 Número de procesados en el año de 1880: hombres, 114; mujeres 4; total..... 118
 Número de procesados en el año de 1881: hombres, 94; mujeres 4; total..... 98

OBSERVACIONES.

- 1^a—Como se vé del resúmen anterior, el número de mujeres procesadas en el año de 1880, fué de 4; y el mismo número en el año de 1881.
- 2^a—De los 94 crímenes y simples delitos que aparecen en el año de 1881, hay que rebajar 2 de contrabando de aguardiente y 4 de depósito de tabaco clandestino, por ser estos seis delitos fiscales (1); ascendiendo, en consecuencia, el número de crímenes y simples delitos perpetrados en el año de 1881, á 88.
- 3^a—De los 114 procesados que aparecen en el año de 1880, 5 son extranjeros, dos de ellos por homicidio; y de los 94 en el año de 1881, 6 son tambien extranjeros.
- 4^a—Los homicidios perpetrados en ámbos años, no fueron cometidos por causa de robo; y muy rara vez aparece en ellos alguna circunstancia de asesinato.
- 5^a—Las causas por crímenes y simples delitos, en las cuales se han dictado por los Jueces del Crimen de la República, sentencias absolutorias basadas en veredicto de Tribunales de Jurados, no aparecen en los años de 1880 y 1881, porque por la ley son inconstitucionales; así como tampoco las causas por faltas, cuyo conocimiento corresponde á los Alcaldes Constitucionales, porque las sentencias que en ellas se dicten, ya sean absolutorias, ya condenatorias, se dirigen, ó bien en consulta, ó en apelacion, á los respectivos Jueces del Crimen.
- 6^a—En los cuadros anteriores no se ha hecho mencion de las instrucciones levantadas para averiguar varios crímenes y simples delitos, en las cuales se ha sobreesido, y cuyos autos fueron aprobados por el Supremo Tribunal. Estas instrucciones ascendieron en el año de 1880, á 245; y en el año de 1881, á 236.

(1)—Solo en el año de 1881 aparecen 6 causas de contrabando, porque desde el 2 de julio del mismo año fué que correspondió á la Suprema Corte el conocimiento de esta clase de causas.

SAN JOSÉ, SETIEMBRE 30 DE 1882.

El Secretario de la 2^a Sala, encargado por el Señor Presidente del Supremo Tribunal para levantar esta estadística.

Víctor Orozco.

Exámenes de las escuelas del Canton Central de Cartago.

ESCUELAS.	Exámenes privados.	Exámenes públicos.	Para presidirlos.
Escuela del P. Penalta.....	19, 20 y 21 de octubre.....	22 de octubre.....	Don Jesus Pacheco, Don Juan Ortiz y Don Manuel Muñoz.
Id. de varones del Centro.....	24, 25, 26 y 27 de octubre.....	29 de id.	D. Man. L. Bello, D. Carlos F. Salazar y D. Pablo Strasburger.
Id. de niñas de Occidente.....	31 de Octe. 1, y 3 de Nbre.	5 de noviembre.....	R. Don Manuel L. Bécinos.
Id. de id. de Oriente.....	8, 9 y 10 de Noviembre.....	12 de id.	R. Don Carlos H. Sancho.

Municipalidad de la Ciudad de Cartago.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Aprobado en sesion de 16 de octubre de 1882.

MANL. L. BRINES O.

Pte.

Juan B. Iglesias.

Srco.

José Ma OREAMUNO.

Vp Dp

JAIMÉ J. ROSS.

3 v.—3.